

DECRETO N° **0103**
NEUQUÉN, 05 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7332-M-17, la Ordenanza N° 13748 y el proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

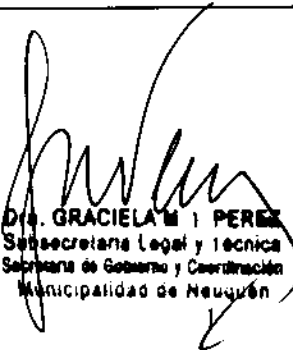
CONSIDERANDO:

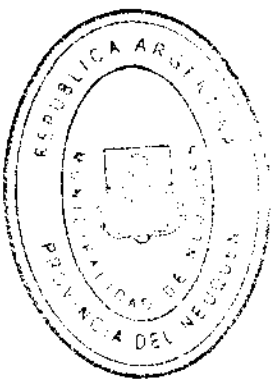
Que mediante la norma legal mencionada, en su Artículo 7º, modificatorio del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13047, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de remate o licitación pública, de los inmuebles de dominio privado municipal detallados en sus Incisos ae) y aq), inclusive;

Que por Nota N° 265/17, la Secretaría de Desarrollo Humano agregó a las actuaciones el valor de tasación de los lotes y el valor base de licitación, como así también la determinación de los bloques a licitar según Ordenanza N° 13748, siguiendo el criterio de licitaciones anteriores (Licitaciones Públicas N°s. 14/2014, 7/2015 y 17/2016), dada su conveniencia;

Que lo expuesto se resume en el siguiente cuadro:

Bloques	Lotes	Superficie en m2	Valor Base Licitación
1	Lote RF2, FRACCIÓN A - PARTE LOTE Z1 - Chacra 142 B, N.C. N° 09 20 057 4022 0000	532,44	\$ 937.094,40
1	Fracción 2, Lote REMANENTE LOTE SIN DESIGNACIÓN, CONSTITUIDO POR LOS LOTES 1, 2 y 3, N.C. N° 09 RR 017 8128 0000	27.708,00	\$ 16.814.323,72
TOTAL BLOQUE 1			\$ 17.751.417,12
2	FRACCION 1, Lote B-1-B, PARTE DEL EX ESPACIO VERDE B-1, MZA B, FRACCIÓN I, N.C. N° 09 20 057 5874 0000	2.901,12	\$ 5.105.971,20
2	Lote R.F. 1, LOTE E1, FRAC S-33, PTE. SOB. LOTE OFICIAL 3, N.C. N° 09 20 041 0185 0000	2.666,04	\$ 2.489.014,94


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

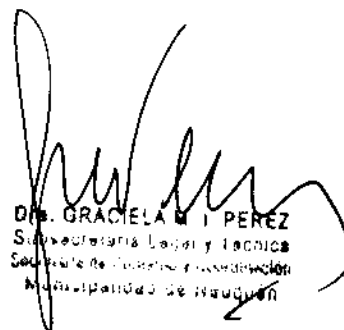


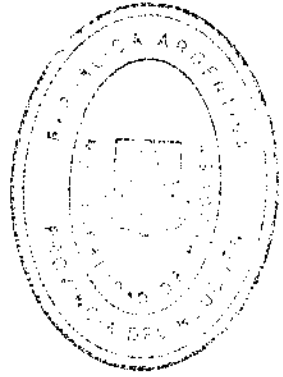
2	Fracción 4 del LOTE C1, CHACRA 139, N.C. Nº 09 20 058 8636 0000	3.000,00	\$ 21.960.120,00
2	Fracción 1, LOTE REMANENTE LOTE SIN DESIGNACIÓN, CONSTITUIDO POR LOS LOTES 1, 2 y 3, N.C. Nº 09 RR 017 8128 0000	58.853,87	\$ 35.714.882,48
TOTAL BLOQUE 2			\$ 65.269.988,64
3	LOTE 2, MZA E1, PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE A-3 DE LAS CHACRAS 140, 142 y 183, N.C. Nº 09 20 057 8266 0000	12.201,88	\$ 21.475.308,80
4	Lote 3, MZA E2, N.C. Nº 09 20 057 7695 0000	2.848,81	\$ 5.013.905,60
5	Fracción 1 del LOTE C1, CHACRA 139, N.C. Nº 09 20 058 8636 0000	3.450,00	\$ 25.254.138,00
6	Fracción 5 del LOTE C1, CHACRA 139, N.C. Nº 09 20 058 8636 0000	2.900,00	\$ 21.228.116,00
7	Fracción 6 del LOTE C1, CHACRA 139, N.C. Nº 09 20 058 8636 0000	6.900,00	\$ 50.508.276,00
8	Lote 1, MZA E2, N.C. Nº 09 20 057 8085 0000	3.400,84	\$ 5.985.478,40

Que el valor base de licitación por bloque es el resultante, cuando corresponda, de la sumatoria del valor de tasación de los lotes que lo integran luego de la aplicación de la fórmula establecida en el Anexo I de la Ordenanza Nº 13047;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2018, siguiendo estrictamente los parámetros financieros, económicos y técnicos indicados en la Ordenanza Nº 13748 y por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que mediante Informe Nº 015/18, la Contaduría Municipal manifiesta que en el informe de la valuación agregado no consta la firma del responsable de su confección, que el pliego elaborado se ajusta a la normativa municipal en la materia y en particular a las Ordenanzas Nºs. 13047, 13575 y 13748, verificando que el valor básico de licitación se ha calculado de acuerdo a los parámetros establecidos en las Ordenanzas Nºs. 13047, Artículo 4º), y 13748, Artículo 7º), con el respaldo comparativo de tasaciones específicas de lotes individuales o de zonas o cuadrantes de la


 Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Finanzas y Administración
 Municipalidad de Marquines



ciudad, tal lo establecido en las normas mencionadas, realizadas por martilleros independientes;

Que asimismo, sugiere adecuar el Pliego, en la parte pertinente del Punto II - Bases Generales - Régimen, la que quedaría redactada de la siguiente manera: "*no pudiendo superarse la mitad del plazo, ni de la tasa establecidos en las normas mencionadas*"; eliminar el Inciso A.4.) del Artículo 20º), ya que no consta en las actuaciones que existan iniciativas debidamente declaradas y aprobadas por el Concejo Deliberante; incorporar una cláusula en la que el adjudicatario se haga responsable por toda obra o inversión que demande posibles construcciones de taludes de barda u otras vinculadas a la erosión; e incluir una cláusula que prevea que en ningún caso se aceptarán propuestas que incluyan canje de tierras por obras, las que serán absolutamente desestimadas, tal lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 13575;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 082/18, considera oportunas las observaciones sugeridas por la Contaduría Municipal, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que se procedió a adecuar el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal y a suscribir el informe de valuación respectivo por parte de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos-; como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nº 01/2018;

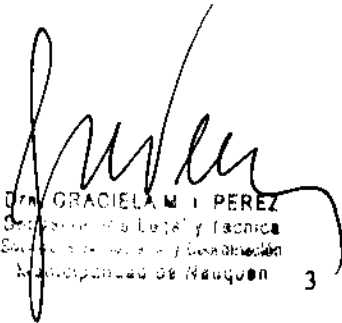
Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, contando con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuidad del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- obrante de fs. 104 a 140 del Expediente OE Nº 7332-M-17, para la "**Venta de Lotes (agrupados en 8**


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría de Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén

bloques)"; de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 13047 y sus modificatorias, y a lo solicitado por Nota N° 265/17 de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 1/2018, con apertura de ofertas para el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, sito en avenida Argentina N° 308 de la ciudad de Neuquén o donde oportunamente se determine.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) HABILITAR la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 1/2018, a partir del día 05 de marzo de 2018 y hasta el día 05 de abril de 2018 a las 13:00 horas.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018, en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).-

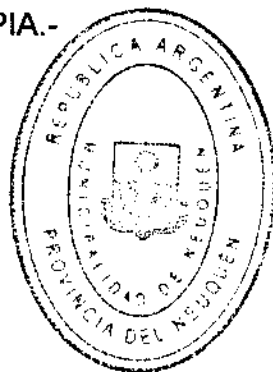
Artículo 6º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2018, en los términos del Artículo 273º), Inciso e), de la Constitución de la Provincia del Neuquén y del Artículo 7º) -Anexo I- del Decreto N° 0425/14.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA
 FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2169
 Fecha ...09.../...02.../2018.